



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de enero de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 331-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 101-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 03-GDE-MDSS-2017, , sobre encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N.º 02-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP;

Que, según el Informe N.º 03-GDE-MDSS-2017, de fecha 18 de enero de 2017, el Gerente de Desarrollo Económico Mgt. Julio Berne Oscco Solorzano solicita uso físico de vacaciones por los días comprendidos entre el 23 al 27 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N.º 101-SGRRHH-GA-MDSS-2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone al Ing. Carlos Caituro Valenzuela la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico, por los días comprendidos entre el 23 al 27 de enero de 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso constituye la solicitud de uso físico de vacaciones;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 23 de enero hasta el 27 de enero de 2017, al Ing. **CARLOS CAITURO VALENZUELA**, la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que a continuación se detallan:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la economía local, generando un ambiente adecuado para el desarrollo libre del mercado y potenciando las actividades empresariales para aumentar la productividad y generar los puestos de trabajo necesarios para la población.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de promoción empresarial de pequeñas y micro empresas rurales para el empleo productivo.
3. Planificar, organizar, dirigir y monitorear las actividades de promoción para el apoyo a las capacidades empresariales propiciando su acceso a la información y transferencia de tecnología, mercados potenciales, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
4. Promover la elaboración del plan de desarrollo económico del distrito en coordinación con la sociedad civil.
5. Supervisar y conducir el funcionamiento de los centros de abastos del ámbito distrital.
6. Promover actividades que conduzcan a mejorar el servicio en el mercado de conformidad con la modernidad y la competencia.
7. Promover la generación de actividades productivas con la participación de los pobladores organizados, en cooperación con instituciones públicas y privadas.
8. Elaborar y canalizar los proyectos de inversión local en la búsqueda de financiamiento a través de instituciones de cooperación técnica y financiera en el ámbito nacional e internacional.
9. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la formalización empresarial y reconversión ocupacional para los pobladores que realizan actividades económicas.
10. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión privada en el desarrollo de actividades y servicios turísticos.
11. Realizar campañas conjuntas para facilitar la formalización de la micro y pequeñas empresas del distrito con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.
12. Supervisar las acciones de fiscalización municipales administrativas.
13. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del TUPA, en el ámbito de su competencia.
14. Impulsar la actividad agropecuaria, con un enfoque de desarrollo sostenible, dinamizando la economía local.
15. Participar en los Procesos de concertación del presupuesto participativo.
16. Promover los espacios democráticos en la Municipalidad a fin de que la ciudadanía tenga participación en la Planificación, Gestión, control, y evaluación del desarrollo económico local.
17. Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de sus funciones, con las demás competencias asignadas por el Gerente Municipal y demás que le correspondan conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el Ing. **CARLOS CAITURO VALENZUELA**, será el único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR**, al empleado encargado cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WNN/MAAV/SG  
CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2